

80505

CONVENIO - COMODATO

En Coihuec, a 18 de Enero de 1994, entre la Ilustre Municipalidad de Coihueco representada por el Alcalde, - don Ramón Javier Saldías Aedo, Cédula de Identidad - N° 2.911.717-9, Chileno, domiciliado para estos efectos en Av. Prat 683, y la Fundación Integra, representada por su representante legal, don Carlos Mackenney Urzua, Chileno, casado, Cédula de Identidad N° 6.373.670-8, domiciliado en calle Don Carlos N° 2941 Comuna Las Condes de Santiago, se ha Convenido el Siguiete Convenio Comodato:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Coihueco es - dueña de un terreno donde se encuentra construido un inmueble de propiedad Municipal en el que funciona un Centro Abierto, para la atención de niños preescolares.

SEGUNDO:

La Ilustre Municipalidad de Coihueco hace entrega por este acto de Comodato precario de uso; el establecimiento donde funciona el Centro - Abierto Culenar y que tiene una superficie de 958,05 M² de construcción y cuyo croquis se adjunta a este Convenio - Comodato.

TERCERO:

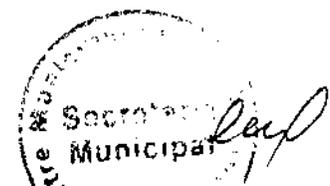
El objetivo de esta entrega en acto Comodato precario es a fin que la infraestructura se destine exclusivamente al funcionamiento del Centro - Abierto.

CUARTO:

Todo arreglo al local e infraestructura formará parte de la Construcción original y no tendrá costo alguno - para el Municipio de Coihueco.

QUINTO:

La Fundación Integra se compromete, - obliga y responsabiliza del cuidado y mantención de la infraestructura - cedida en Comodato; como asimismo - cancelar todos los gastos de servicios como agua y luz hasta el último día que se mantenga este Comodato.



SEXTO:

Queda expresamente prohibida a la Fundación Integra entregar a cualquier título, el uso de las dependencias a terceras personas, ajenas a este Comodato.

SEPTIMO:

Este Convenio-Comodato de uso tendría una duración de 5 años (cinco años) - renovables por períodos iguales, salvo que algunas de las partes quisiera ponerle término para lo cual debe dar aviso escrito a la otra parte con 3 (Tres meses) de anticipación, y salvaguardar el término del año calendario en uso, de modo tal que no interfiera en las actividades normales de Integra.

OCTAVO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Ciudad - de Coihueco, y se ponen a disposición de la Jurisdicción de los Tribunales - de Chillán.

NOVENO:

Este Convenio se firma en cuatro - ejemplares iguales quedando dos en poder de Integra y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Coihueco.



RAMON JAVIER SALDIAS AEDO
Alcalde de Coihueco

CARLOS MACKENNEY URZUA
C.I.N° 6.373.670-8

